



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

MAYO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : JOSE ELENIN SALAZAR RODRIGUEZ
DEMANDADO : HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS
DEL CAUSANTE RAFAEL MARIA GALVEZ Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00075-00.
AUTO SUST. N° : 0213.

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., inscrita la demanda tal como obra en la constancia de inscripción y aportado las fotografías del inmueble por la parte demandante de la instalación de la valla o el aviso en la que se observa el contenido exigido, el despacho dispone:

INCLUIR el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,